

Fjs. 965 No. 245

## MODIFICACION DE ESTATUTOS

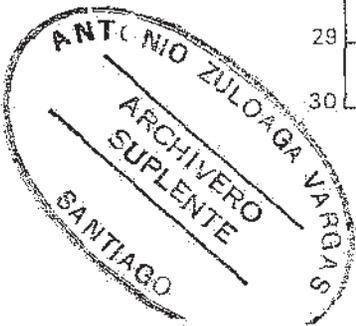
## "CLUB DE TENIS DE PROVIDENCIA"

En Santiago de Chile a catorce de Mayo de mil novecientos setenta y nueve, ante mí, ALVARO BIANCHI ROSAS, Abogado, Notario Público de este Departamento, y testigos que al final se mencionan, comparece: Don PATRICIO RIOS VERGARA, [REDACTED] domiciliado en Pedro de Valdivia número novecientos sesenta y tres, cédula de identidad número [REDACTED], de Santiago, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada y expone: que debidamente facultado, según consta de escritura pública de fecha veintiocho de Mayo de mil novecientos setenta y siete otorgada en la Notaría de Mario Farren Cornejo, viene en introducir a los estatutos las siguientes modificaciones: a) El Notario que suscribe certifica que en el respectivo libro de Actas, a fojas uno, se ha individualizado a los socios fundadores con sus respectivas cédulas de identidad que son las siguientes:- Alfredo Alcaíno Barros, [REDACTED] de Santiago.- Armando Valdivieso Valdivieso, [REDACTED] de Santiago.- Enrique Accorsi Teuthorn; [REDACTED] de Santiago.- Duberli Moyano Avalos, [REDACTED] de Santiago.- Sergio Guzmán Reyes, [REDACTED] de Santiago.- Javier Román Vera, [REDACTED] de Santiago.- [REDACTED] de Santiago.-





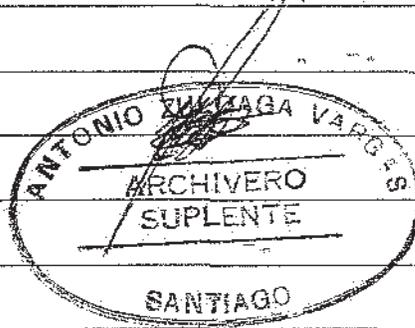
1 dos vitales de la Región Metropolitana".- d) El primer inciso del ar  
2 tículo décimo octavo se suprime y se reemplaza por el siguiente: "Ha  
3 brán Asambleas Generales Ordinarias anuales, las que deberán celebra  
4 se en el mes de Diciembre de cada año.-" e) El segundo inciso del  
5 título veintidos se suprime y se reemplaza por el siguiente: "Deber  
6 publicarse además un inciso en un diario del Departamento de Santia  
7 go domicilio de la entidad, dentro de los diez días que precedan al fi  
8 do para la reunión".- f.) El artículo veintitrés se suprime y se re  
9 plaza por el siguiente "Las Asambleas Generales serán legalmente in  
10 staladas y constituidas si a ellas concurren a lo menos la mitad r  
11 uno de sus socios activos.- Si no se reuniere este quorum, se deja  
12 constancia de este hecho en el Acta y deberá disponerse una nueva  
13 tación para convocar a una nueva reunión que se celebrará dentro d  
14 los quince días siguientes de la reunión que no se llevó a cabo po  
15 falta de quorum.- En este caso la Asamblea se realizará con los so  
16 que asistan." g) Al artículo treinta y seis se le agrega lo sigui  
17 "Lo establecido en este artículo solo puede incluir atribuciones  
18 carácter administrativo y económico".- h) El primer inciso del ar  
19 tículo cuarenta y tres se suprime y se reemplaza por el siguiente:  
20 la Asamblea General de cada año, los socios designarán una Comisi  
21 Revisora de Cuentas compuesta de tres socios.- Serán elegidos en  
22 votación en la cual cada miembro sufragará en una sola cédula po  
23 sola persona, proclamándose elegidos a los tres que en una sola  
24 única votación resulten con mayor número de votos.- En caso de p  
25 cirse empate.- Las obligaciones y atribuciones de ellos serán lo  
26 guientes:" En comprobante y previa lectura, firma con los testig  
27 doña Ana María González Pardo y doña María Angélica de Andraca F  
28 nández, ambas domiciliadas para estos efectos en Huérfanos mil c  
29 cientos cincuenta y siete.- Se da copia pagándose por impuesto  
30 cientos setenta y seis pesos. Doy fé.- Patricio Ríos V.- M.A. d



draca.- A. González P.- A. Bianchi R.- Not. Públ.- Enmendado: "Patri-  
cio".- Vale.-

CERTIFICO

que esta segunda copia está conforme con su original.- Santiago, veintiuno de Junio de mil novecientos ochenta y dos.-



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30